

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**26198** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el Estudio de Delimitación de tramos urbanos y fijación de la línea límite de edificación en la parcela de referencia catastral 9808360VL4190N0001QT, situada en el Paseo de la Ermita, 57, p.k. 44+150, calzada izquierda de la carretera A-1a, ramal de enlace, T.M. de Pedrezuela. Provincia de Madrid.*

Con fecha de 3 de julio de 2025 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril) ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de tramos urbanos y fijación de la línea límite de edificación en la parcela de referencia catastral 9808360VL4190N0001QT, situada en el Paseo de la Ermita, 57, p.k. 44+150, calzada izquierda de la carretera A-1a, ramal de enlace, T.M. de Pedrezuela, Provincia de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

o Fijar como tramo urbano el tramo de la A-1A colindante con la parcela de referencia catastral 9808360VL4190N0001QT, p.k. 44+150, calzada izquierda de la carretera A-1A, ramal de enlace, T.M. de Pedrezuela.

o Fijar, para los tramos urbanos establecidos en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente, según los planos adjuntos.

o Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 m del ramal de la A-1A.

o Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros del ramal de la A-1A.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

o Notificar el Estudio a la Comunidad de Madrid y al Excmo. Ayuntamiento de Pedrezuela a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

o Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Pedrezuela a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

La referida resolución y demás documentación estarán disponibles en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Madrid, 7 de julio de 2025.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A250033146-1